

**AVISO IMPORTANTE A LOS ADJUDICATARIOS DE PLAZA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA  
EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS 2016-2017 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR EL  
CERTIFICADO NEGATIVO DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES DEL MINISTERIO DE  
JUSTICIA EN EL ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA**

El artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio y en vigor desde el 18 de agosto de 2015, establece que: “5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

En cumplimiento de dicha ley y dado que los residentes durante sus períodos de formación tendrán contacto habitual con menores incluidos en la franja de edad que abarca desde los 0 a los 18 años, se informa a los adjudicatarios de plazas de formación sanitaria especializada 2016/2017 de lo siguiente:

**1.- Los adjudicatarios de plaza tanto de nacionalidad española como extranjeros tendrán que presentar un Certificado emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia español.**

Los interesados podrán obtener el citado certificado por alguno de los siguientes procedimientos:

- **A través de plataforma de intermediación de datos (PID):** Los interesados podrán otorgar su consentimiento ante la Administración Sanitaria empleadora para que sea ésta la que a través de la plataforma de intermediación de datos (PID) que ofrece el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Basta con presentar en el Centro en el que hayan obtenido plaza adjudicada cuando vayan a tomar posesión de la misma, el modelo de autorización debidamente firmado, que figura como anexo al final de este documento. **OPCIÓN PRIORITARIA.**
- **Por vía electrónica** en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia:  
<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/inicio>
- **De forma presencial en:**
  - Las **Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia**, en las direcciones y horarios de apertura e información siguientes: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/direcciones-telefonos/ministerio-justicia/gerencias-territoriales>
  - Los **registros de las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y las Subdelegaciones de Gobierno** de las Provincias que colaboran en la recepción y tramitación de los certificados.

LA SOLICITUD PRESENCIAL PUEDE EXPERIMENTAR DEMORAS.

**2.- Los adjudicatarios extracomunitarios o ciudadanos extracomunitarios con una segunda nacionalidad comunitaria** (sea o no española), deberán presentar en el Centro en el que hayan obtenido plaza cuando vayan a tomar posesión de la misma:

- El certificado negativo que emite el Registro Central de Delincuentes Sexuales de España o el modelo de autorización debidamente firmado.

- Un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen y de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

Si el día de toma de posesión no dispone de dicho certificado deberá presentarlo ante los Servicios de Personal del Centro donde ha obtenido la plaza, en un plazo máximo de **2 meses**.